

1230-DRPP-2023. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las nueve horas con cincuenta minutos del veintidos de noviembre de dos mil veintitres.

Proceso de renovación de estructuras del partido PROGRESO SOCIAL DEMOCRATICO en el cantón DOTA de la provincia SAN JOSE.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido PROGRESO SOCIAL DEMOCRATICO celebró el día cinco de noviembre del año dos mil veintitrés, la asamblea cantonal de DOTA, de la provincia de SAN JOSE, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

En fecha siete de noviembre de dos mil veintitrés el partido de marras presenta ante esta dependencia, cartas de aceptación de los nombramientos realizados en ausencia de: Marvin Alfonso Ureña Torres cédula de identidad n.º 302390117, Juan Carlos Ureña Escobar cédula de identidad n.º 109710354; Emily Sánchez Elizondo cédula de identidad n.º 305490691 y de Ashley María Monge Navarro cédula de identidad n.º 305150685.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma **incompleta** de la siguiente manera:

**PROVINCIA SAN JOSE
CANTÓN DOTA**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
304420260	GRICELA MILAGRO ARIAS FERNANDEZ	SECRETARIO PROPIETARIO
111050606	CHRISTIAN MORA AGÜERO	TESORERO PROPIETARIO
304590470	JACQUELINE CORDERO PRADO	PRESIDENTE SUPLENTE
302390117	MARVIN ALFONSO UREÑA TORRES	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
109710354	JUAN CARLOS UREÑA ESCOBAR	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
304420260	GRICELA MILAGRO ARIAS FERNANDEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO

111050606	CHRISTIAN MORA AGÜERO	TERRITORIAL PROPIETARIO
304590470	JACQUELINE CORDERO PRADO	TERRITORIAL PROPIETARIO
305490691	EMILY MARIA SANCHEZ ELIZONDO	TERRITORIAL PROPIETARIO

INCONSISTENCIAS: no procede la acreditación de los señores Mauricio José Monge Ureña cédula de identidad n.º 303030153 como presidente propietario y delegado territorial propietario y, Ashley María Monge Navarro cédula de identidad n.º 3-0515-0685 en el cargo de secretaria suplente, en virtud de que presentan doble militancia con los partidos Comunal Unido y Unión Pacífica Costarricense respectivamente, al haber sido acreditado el señor Monge Ureña como presidente propietario y delegado territorial propietario según auto 1179-DRPP-2023 de las once horas con cuarenta minutos del veintisiete de setiembre de dos mil veintitrés, y la señora Monge Navarro como secretaria suplente según auto 0594-DRPP-2023 de las trece horas con ocho minutos del veintiséis de mayo de dos mil veintiséis.

En razón de lo expuesto, a efecto de subsanar las inconsistencias supra citadas, deberá la agrupación política presentar las cartas de renuncia con el recibido original de los partidos supra indicados, o bien, designar esos cargos en una nueva asamblea cantonal.

En virtud de lo anterior, quedan pendiente los puestos de presidente propietario, secretaria suplente y dos delegados territoriales propietarios. Cabe señalar que, tales nombramientos deberán cumplir con el principio de paridad de género según el numeral dos del Código Electoral y tres del Reglamento de cita y el requisito de inscripción electoral, según lo estipulado en el artículo sesenta y siete, inciso b) del Código Electoral, el artículo ocho del referido Reglamento y lo indicado en las resoluciones del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 2429-E3-2013 del quince de mayo del año dos mil trece y n.º 2705-E3-2021 de las diez horas treinta minutos del veintisiete de mayo del dos mil veintiuno

Finalmente, tome en consideración la agrupación política que, la estructura actual del partido **PROGRESO SOCIAL DEMOCRATICO**, se encuentra vigente hasta el día seis de febrero del dos mil veinticuatro, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor posterior a esta fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales propietarios de las estructuras

cantoniales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5282-E3-2017 de las 15:15 horas del 25 de agosto del año 2017.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. –**

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/egs
C.: Exp. n.º 230-2018, partido PROGRESO SOCIAL DEMOCRATICO
Ref., No. S: 18589-18853-2023